*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que de acuerdo con el criterio sentado por la mayoría del Tribunal en la Competencia "Duhau, Verónica y otro" (Fallos: 344:336), corresponde que los conflictos de competencia suscitados entre dos tribunales orales, uno nacional con competencia ordinaria y otro con competencia federal, como ocurre en el *sub examine*, sean resueltos por esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el juez Rosenkrantz remite a los fundamentos expresados en su voto en la causa "Benítez, Francisco Andrés y otros", Fallos: 346:1139, por los cuales concuerda con el criterio fijado en el precedente "Duhau".

Por ello, concordemente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 7, al que se le remitirán. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 16.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis